

INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOCIEDAD INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., S.M.E., M.P. COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en el LIBRO PRIMERO la potestad de auto organización y sistemas de cooperación pública vertical y horizontal de las entidades pertenecientes al sector público.

En este sentido el Artículo 32. "Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados" en su apartado 6 letra a) establece lo siguiente:

"6. Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:

- a) *El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo."*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.6 letra a) Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P. publica la información requerida en el citado artículo contenida en el artículo 1 y 2 de sus Estatutos Sociales elevados a Público mediante Escritura otorgada ante la Ilustre Notaria de Madrid Doña Palomo Mozo García el 8 de febrero de 2018, con el número 309 de su protocolo y modificados posteriormente el 3 de septiembre de 2018, mediante Escritura otorgada ante la Ilustre Notaria de Madrid Doña Palomo Mozo García con el número 1720 de su protocolo, que se reproducen a continuación:

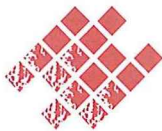
Artículo 1

"Con el nombre de "INGENIERIA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., S.M.E., M.P." (Isdefe, S.A., S.M.E., M.P.) esté constituida una sociedad anónima española, con personalidad jurídica, que se registrará por los presentes Estatutos, por la Ley de Sociedades de Capital, aprobada mediante Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, y por cuantas disposiciones legales le sean genérica o específicamente aplicables.

Isdefe tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado y de los entes, entidades y organismos vinculados o dependientes de ella, pudiéndosele conferir por parte de estos los encargos que sean propios de las actividades que constituyen su objeto social. Dichos encargos serán de ejecución obligatoria para Isdefe, de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y su retribución se fijará en función de las tarifas debidamente aprobadas. Isdefe no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que es medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas."

1 11

Isdefe
Ingeniería de Sistemas
para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P.



Isdefe

Artículo 2

ARTÍCULO 2º

La Sociedad tiene por objeto:

- a. - La prestación de servicios de ingeniería, consultoría y asistencia técnica, en especial, los destinados a la Defensa y Seguridad.*
- b. - La elaboración, desarrollo y ejecución de proyectos y programas relativos a contratos de obras, suministros y servicios, relacionados con los ámbitos señalados en el apartado anterior.*
- ~~*c. - La prestación de servicios de asesoría y asistencia en materia de Acuerdos de Cooperación Industrial asociados a los programas de adquisición de material y contratos de Defensa, así como el apoyo a la negociación, ejecución y seguimiento de los programas internacionales de Defensa en los que participe España y de Proyectos de Defensa en el extranjero, incluidos los de ayuda humanitaria o de mantenimiento de la paz.*~~
- d. - El apoyo, asistencia y asesoramiento a la industria nacional a requerimiento del Ministerio de Defensa.*
- e. - El apoyo y soporte técnico especializado en campos de tecnología punta tales como:*
 - Estaciones de seguimiento y adquisición de datos de vehículos espaciales.*
 - Campos de lanzamiento y aterrizaje.*
 - Instalaciones de calibración, prueba y certificación de equipos para proyectos aeroespaciales.*
 - Instalaciones de experimentación de nuevos proyectos aeroespaciales.*
 - Centros de información y documentación aeronáutica espacial, así como de otros dedicados al tratamiento de análisis, procesado y distribución de información procedente de satélites.*
 - Otras actividades relacionadas con la ingeniería aeronáutica y espacial.*

Isdefe
Ingeniería de Sistemas
para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P.